

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 4 0 -

**REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 22 JUN. 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta N°015/097 de fecha 18.02.15, que establece nuevo orden de subrogancia en las Direcciones Regionales JUNJI, nombrando como primer subrogante en la Región de Aysén a doña María Isabel Parada Miranda, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°17 de fecha 03.06.2015 de Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú ; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora de Sala Cuna Bambín Gesú a través de Ordinario N°17 de fecha 03.06.2015, solicita autorización para suspender actividades los días 18 y 19 de junio de 2015, en atención a utilizar esos días para capacitar del Método Montessori, que será impartida por el Centro de Estudios Montessori de Santiago, para personal de Sala Cuna y jardín Infantil Bambín Gesú.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo quinto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Además refiere que dichos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por dos días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con cinco días disponibles para este tipo de eventos, disminuyendo de acuerdo a su solicitud en tres días disponibles para lo que queda del año lectivo 2015.

5.-. Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, la suspensión de actividades de los días 18 y 19 de junio de 2015, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa de Puerto Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de junio del 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 18 y 19 de junio de 2015.

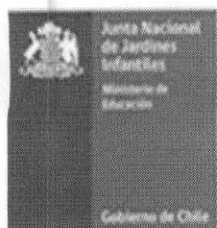
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AISEN

[Firma]
MIPM/FSR/ISR/gffa
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ☒



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 4 0 -

**REF.: REGULARIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 22 JUN, 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta N°015/097 de fecha 18.02.15, que establece nuevo orden de subrogancia en las Direcciones Regionales JUNJI, nombrando como primer subrogante en la Región de Aysén a doña María Isabel Parada Miranda, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°039 de fecha 08.05.2015, recepcionado en Oficina de Partes de esta Dirección Regional con fecha 08.06.2015 de Directora Ejecutiva Hogar de Cristo; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora Ejecutiva Hogar de Cristo - Sede Aysén a través de Ordinario N°039 de fecha 08.05.2015, solicita autorización para suspender actividades el día 10 de junio de 2015, en atención a utilizar ese día para capacitar al personal de Jardín Infantil Creciendo Contentos. Cabe indicar que el citado documento ingresó por Oficina de Partes de esta Dirección Regional con fecha 08 de junio de 2015.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo quinto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Además refiere que dichos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los

apoderados, y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, actualmente el Jardín Infantil cuenta con tres días disponibles para este tipo de eventos, disminuyendo de acuerdo a su solicitud en dos días disponibles para lo que queda del año lectivo 2015.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades el día 10 de junio de 2015, Jardín Infantil "Creciendo Contentos" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por fundación Hogar de Cristo - Sede Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de junio del 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 10 de junio de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSEN

[Firma]
MFM/FSR/JSR/gffa
DISTRIBUCION:

- ◆ Fundación Hogar de Cristo
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo